



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resumen

Metodología de Supervisión Basada en Riesgos

Actualizado al 10-06-2021

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO	7
3. ALCANCE	7
4. PRINCIPIOS	8
5. CONSIDERACIONES GENERALES	9
6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS PARA ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PRIVADO Y PÚBLICO	12
6.1. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS (AS)	12
6.2. RIESGO INHERENTE (RI)	13
6.3. CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	16
6.3.1. Gestión Operativa - GO	16
6.3.2. Funciones de Supervisión - FS	17
6.4. RIESGO NETO - RN	18
6.5. RIESGO NETO GLOBAL - RNG	19
6.5.1. Mitigantes del RNG	19
6.5.2. Capital	19
6.5.3. Rentabilidad	19
6.5.4. Liquidez	20
6.6. RIESGO COMPUESTO - RC	20
6.7. MATRIZ DE RIESGOS (MR)	20
7. BIBLIOGRAFIA	22

Abreviatura	Descripción
AS	Actividad Significativa
CSA	Compañías de Servicios Auxiliares
EC	Entidades Controladas
FS	Funciones de Supervisión
GC	Gobierno Corporativo
GO	Gestión Operativa
HQLA	Activos Líquidos de Alta Calidad
INRE	Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios
LAFDT	Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo
MAR	Marco de Apetito al Riesgo
MR	Matriz de Riesgos
NSFR	Ratio de Financiación Estable Neta
OSFI	Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (Canadá)
RC	Riesgo Compuesto
RI	Riesgo Inherente
RN	Riesgo Neto
RNG	Riesgo Neto Global
SB	Superintendencia de Bancos
SBR	Supervisión Basada en Riesgos

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República establece que las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.

El numeral 7 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF); establece como función de la Superintendencia de Bancos, *“Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las entidades sujetas a su control, en general, vigilar que cumplan las normas que rigen su funcionamiento, las actividades financieras que presten, mediante la supervisión permanente preventiva extra situ y visitas de inspección in situ, sin restricción alguna, de acuerdo a las mejores prácticas, a efecto de determinar su situación económica y financiera; el manejo de sus negocios; evaluar la calidad y control de la gestión de riesgo; y, verificar la veracidad de la información que generan”*

Mediante memorando No. SB-IRG-2021-0114-M de 7 de abril de 2021, el Comité Técnico presentó la “Metodología de Supervisión Basada en Riesgos”, con sus respectivos anexos y plantillas, para su aplicación en las entidades de los Sectores Financieros Público y Privado; que guardan consistencia con la actual estructura organizacional de la Superintendencia de Bancos, y se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias del Código Orgánico Monetario y Financiero; Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos; y, demás leyes aplicables.

Con Resolución Nro. SB-2021-0769 la Superintendente de Bancos aprobó la “Metodología de Supervisión Basada en Riesgos”, sus plantillas y anexos, de las entidades de los Sectores Financieros Público y Privado.

Para cumplir con su mandato legal, la SB desarrolla metodologías de supervisión y regulaciones alineadas a las mejores prácticas y experiencias internacionales que son aplicadas para supervisar un sistema financiero cada vez más complejo y con exposición a riesgos mayores, con el apoyo de la Asistencia Técnica del Toronto Centre Global Leadership in Financial Supervision, Tesoro Americano y Fondo Monetario Internacional, principalmente.

La Metodología de Supervisión Basado en Riesgos (SBR) permite establecer un sistema eficaz para evaluar la seguridad y la solvencia de las entidades controladas, con la finalidad de preservar el funcionamiento sano de dichas entidades. Esto se logra mediante la evaluación del perfil de riesgos de las entidades, su situación financiera, y los procesos de Gestión de Riesgos que aplican.

El enfoque de la Supervisión Basada en Riesgos (SBR) analiza y evalúa de manera continua y dinámica, la probabilidad y la severidad de los riesgos asociados a las principales actividades del negocio de las entidades controladas (EC), así como, la efectividad de la gestión y los controles para su mitigación (calidad de los sistemas de gestión de riesgos), tanto a nivel de actividad significativa del negocio como en toda la EC (evaluación global). A partir de lo cual se establece su perfil de riesgo, a la vez que se diseñan estrategias de supervisión eficiente, focalizando los recursos en las áreas que presentan mayores niveles de riesgo en las EC. Los citados procedimientos permiten al supervisor realizar recomendaciones acordes con la gravedad de los hallazgos, así como, fortalecer la responsabilidad de la gestión de las entidades en el Directorio y la Alta Gerencia.

Gráfico 1. Proceso de Supervisión Basada en Riesgos – Mejora Continua



Fuente y Elaboración: Ruth Arregui Solano / Rosa Matilde Guerrero M.

La metodología SBR se sustenta además en un diálogo permanente entre el supervisor y los supervisados, que contribuye a la profundización del conocimiento de la entidad y sus riesgos. Esta interacción facilita el conocimiento de los sistemas de gestión, control interno, gobierno corporativo, y representa una forma sistemática de priorización para identificar el riesgo residual.

2. OBJETIVO

La metodología de SBR tiene como objetivo establecer un esquema de supervisión eficaz y efectivo, enmarcado en un enfoque preventivo, continuo, prospectivo e integral, que permita a la SB identificar y evaluar los riesgos a los que están expuestas las EC; a fin de efectuar las acciones de control pertinentes.

3. ALCANCE

La metodología de SBR se aplicará a las entidades controladas del sector financiero público y privado, para identificar los riesgos inherentes de las actividades significativas a los que está expuesta la EC, evaluar la calidad y el desempeño de la gestión operativa y las funciones de supervisión; y,

concluir con una calificación del riesgo neto global y compuesto de la entidad controlada; y así definir la estrategia de supervisión.

4. PRINCIPIOS

La metodología SBR parte de los siguientes principales principios: (i) mantener la solidez de los sistemas controlados, (ii) preservar la seguridad y estabilidad financiera, (iii) proteger el ahorro de los depositantes, contribuyentes, afiliados y pensionistas. Adicionalmente, requiere la aplicación del juicio experto del supervisor para identificar, evaluar riesgos y, determinar el método más apropiado para propiciar que los riesgos que enfrenta una EC sean administrados adecuadamente por su nivel gerencial.

Gráfico 2. Principios de la Supervisión Basada en Riesgos Eficaz, Efectiva, Prospectiva, Preventiva y Suficiente



Fuente y Elaboración: Ruth Arregui Solano / Rosa Matilde Guerrero M.

El enfoque de la SBR se basa en que los esfuerzos de supervisión estarán concentrados en las actividades de mayor importancia y/o de más alto riesgo, que pueden ocasionar pérdidas para los depositantes y accionistas; y, las evaluaciones de riesgos deben ser prospectivas, basadas en el buen

juicio (habilidad de evaluar la información con criterio profesional, madurez, razonamiento y la experiencia del supervisor).

La evaluación de riesgos debe ser continua, flexible y entendida como el proceso que los identifica de forma temprana, precisa su materialidad, valora cuan severos son y define su impacto diferenciado conforme la significancia de las actividades de la EC. Adicionalmente, los riesgos deben catalogarse entre los riesgos inherentes a las actividades realizadas por la entidad y, la gestión de los riesgos que esta realiza, a la vez, se debe identificar los procesos de supervisión de riesgos.

La evaluación integral combina una evaluación de capital, en relación con el riesgo neto general de las actividades significativas de la institución, así como una evaluación de la liquidez, para llegar a una visión integral de la institución. Un sistema eficaz de supervisión bancaria exige que el supervisor desarrolle y mantenga una evaluación prospectiva del perfil de riesgo de bancos individuales y grupos financieros.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

El enfoque SBR se fundamenta adicionalmente en las siguientes consideraciones generales:

Responsabilidad del Directorio / Alta Gerencia: Quienes son los responsables en última instancia de la estrategia, de la gestión de los riesgos, de la solidez financiera y solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo de la EC.

Bajo la supervisión del Directorio, la Alta Gerencia gestiona las actividades de la EC conforme los lineamientos y estrategias procedentes de esta, el apetito de riesgo y las políticas aprobadas por dicho estamento, ejerciendo las funciones de control sobre las áreas operativas de la entidad para velar por el cumplimiento de sus objetivos.

Apetito al riesgo: El enfoque de la SBR reconoce que las EC operan en un entorno cada vez más complejo y dinámico; y, que necesitan asumir riesgos razonables en función de la naturaleza y complejidad de sus negocios. El objetivo no es eliminar el riesgo, sino asegurarse que está siendo gestionado apropiadamente.

La EC debe contar con un marco de apetito al riesgo (MAR), que defina las políticas, metodologías, procedimientos, controles y límites a partir del cual establece, comunica y monitorea el apetito por el riesgo, es decir la exposición al riesgo que está dispuesto a asumir en el desarrollo de sus operaciones con la finalidad de alcanzar sus objetivos estratégicos. Incluye tolerancia al riesgo, límites de riesgo y un esquema de los roles y responsabilidades de los funcionarios que supervisan su implementación y monitoreo. El MAR debe considerar los riesgos tanto financieros como no financieros; así, como los que afectan su reputación y a sus partes relacionadas (depositantes, inversionistas, clientes, usuarios entre otros).

Tolerancia al riesgo¹: La tolerancia al riesgo es la capacidad de una entidad controlada de invertir asumiendo una serie de riesgos y “sentirse cómodo” al hacer esa inversión.

Enfoque general con intensidad variable: El esquema de supervisión aplica a todas las entidades sujetas a supervisión; sin embargo, la intensidad de la supervisión dependerá de la importancia sistémica, el perfil de riesgo, la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la entidad.

Utilización de información de terceros: El proceso de supervisión podrá considerar las evaluaciones de otras instancias, internas y externas a la EC, tales como auditoría externa, calificadoras de riesgos, análisis económico-financieros, funciones de supervisión dentro de la entidad (auditoría

¹ La tolerancia del riesgo por Mr. Finanzas, 13 de septiembre de 20219: <https://mrfinanzaspersonales.com/la-tolerancia-al-riesgo/>

interna, comités, unidades de riesgos, cumplimiento, entre otros), para mejorar la eficiencia y efectividad del trabajo de supervisión.

Criterio informado: La evaluación de riesgos y la efectividad de la gestión y los controles, requiere estar sustentada en el conocimiento y análisis de la entidad, su modelo de negocio, su entorno. Es esencial una comunicación abierta y transparente entre los supervisores y las EC.

Juicio Experto: Constituye el juicio de valor, opinión y experiencia profesional que forma parte de la capacidad del supervisor para tomar decisiones en su proceso de supervisión.

Supervisión prospectiva y preventiva: Es un proceso continuo y dinámico basado en riesgos, que tiene como finalidad evaluar la capacidad de la EC para administrar los riesgos, de manera que se pueda identificar su fortaleza o debilidad económica- financiera de forma preventiva, con el fin de adoptar medidas oportunas sobre la viabilidad futura de la EC.

Margen para la discrecionalidad técnica: La metodología de SBR, constituye un marco de supervisión, pero reserva un margen para la discrecionalidad técnica de los supervisores (no suplanta la opinión y capacidad del supervisor), busca llevar adelante una supervisión bancaria efectiva y, por lo tanto, no puede reemplazar el juicio experto (juicio de valor y experiencia profesional) de los supervisores para decidir los contenidos relevantes. A tal fin, el supervisor tendrá en cuenta las actividades del banco, su tamaño y complejidad, además de los procesos necesarios para una supervisión eficiente de conformidad con los estándares de supervisión y principios y políticas propias de la SB.

Por otro lado, la Metodología no puede prever todas las situaciones posibles (o de hacerlo sería sumamente extenso y complejo), por lo tanto, se requiere que dentro de un marco predefinido el supervisor tome decisiones y establezca acciones.

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS PARA ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PRIVADO Y PÚBLICO

6.1. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS (AS)

Una AS es una línea, unidad negocio o proceso que es fundamental para que la EC lleve a cabo su modelo de negocio y para que alcance sus objetivos estratégicos. Las AS representan el subconjunto del total de actividades de una EC sobre las cuales deben enfocarse principalmente las labores de supervisión, dado que una gestión inadecuada de éstas puede generar riesgos materiales.

Gráfico 3. Determinación de las actividades significativas



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

La estructura organizacional de una EC, los reportes periódicos presentados al Directorio, a la Alta Gerencia y su plan estratégico que engloba factores cuantitativos y cualitativos, entre otros, permiten identificar la mayoría de sus línea y unidades de negocio (ejemplo: incursión en nuevos productos o mercados, estrategias para la prevención de lavado de activos, crecimiento proyectado de una actividad).

Adicionalmente, se deben considerar los procesos que si bien no son fuentes generadoras de ingresos, representan riesgos materiales y se destacan en la operatividad de las líneas del negocio de la EC (ejemplo: TI, Prevención de Lavado de activos, Transformación Digital).

6.2. RIESGO INHERENTE (RI)

El riesgo inherente (RI) es la probabilidad de una pérdida material debido a la exposición y la incertidumbre derivada de eventos actuales y futuros. En la evaluación de los riesgos inherentes se considera el análisis del entorno macroeconómico y del sector financiero en los que opera la EC y sin considerar los controles que haya implementado la entidad para mitigar los riesgos.

Gráfico 4. Proceso de calificación del RI



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

Los tipos de riesgos inherentes más importantes a identificar en cada una de las AS de las EC son riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operativo (dentro de este riesgo se incluye el riesgo legal), riesgo estratégico, riesgo de cumplimiento.

- a. **Riesgo de crédito:** Es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas.

Los componentes del riesgo de crédito incluyen: pérdida de préstamo / riesgo principal, riesgo de liquidación / reemplazo y riesgo de liquidación.

Las contrapartes incluyen: emisores, deudores, prestatarios, corredores, asegurados, reaseguradores y garantes.

- b. **Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado surge de los posibles cambios en las tasas de mercado, los precios o la liquidez en varios mercados, como las tasas de interés, crédito, divisas, acciones y materias primas. La exposición a este riesgo es el resultado de la negociación, la inversión y otras actividades comerciales que crean posiciones dentro y fuera del balance.

Las posiciones incluyen: instrumentos negociados, inversiones, posiciones abiertas netas (dentro y fuera de) balance general, activos y pasivos, y pueden ser efectivo o derivados (lineales o relacionados con opciones).

- c. **Riesgo operativo:** El riesgo operacional surge de problemas potenciales debido a procesos internos inadecuados o fallidos, personas y sistemas, o por eventos externos. El riesgo operativo incluye el riesgo legal, es decir, posibles procedimientos legales desfavorables. La exposición al riesgo operacional resulta de operaciones normales del día a día (como deficiencias o fallas en el procesamiento de transacciones, fraude, seguridad física, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, seguridad de datos / información, sistemas de tecnología de la información, modelado, tercerización, etc.) o un evento inesperado específico (como litigios similares a Enron, interpretaciones judiciales de una responsabilidad contractual, desastres naturales, pérdida de una persona clave, etc.).

El **riesgo legal** es la posibilidad de pérdidas, debido al incumplimiento (o imperfección) de la legislación que afecta a los contratos o la imposibilidad de exigir su cumplimiento legalmente.

- d. **Riesgo estratégico:** El riesgo surge de la potencial inhabilidad de una entidad para implementar de manera apropiada su plan de negocios y estratégico, tomar decisiones, asignar recursos, o adaptarse a cambios en el entorno de sus negocios.

- e. **Riesgo de cumplimiento:** El riesgo de cumplimiento regulatorio surge del potencial incumplimiento de una entidad de las leyes, reglas, regulaciones, prácticas, o estándares éticos internos o externos, en las jurisdicciones en las cuales opera.

La SB utilizará cuatro categorías de calificación del RI dentro de los cuales son ***bajo, moderado, por encima del promedio y alto.***

- a. **Riesgo inherente bajo (B).** - Existe una probabilidad inferior al promedio de algún impacto adverso en el Capital de las entidades o en sus Ganancias debido a la exposición y a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- b. **Riesgo inherente moderado (M).** - Existe una probabilidad promedio de algún impacto adverso en el Capital de las entidades o en sus Ganancias debido a la exposición y a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- c. **Riesgo inherente por encima del promedio (SM).** - Existe una probabilidad superior al promedio de algún impacto adverso en el Capital de las entidades o en sus Ganancias debido a la exposición y a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- d. **Riesgo inherente alto (A).** - Existe una probabilidad alta de algún impacto adverso en el Capital de las entidades o en sus Ganancias debido a la exposición y a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.

La liquidez no forma parte de los riesgos inherentes; ya que, se analizará como parte de la evaluación de la solidez financiera global de la entidad (capital, liquidez y rentabilidad).

6.3. CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

La SBR evalúa y califica la calidad de la gestión de riesgos (Gestión Operativa-GO y Funciones de Supervisión-FS), mientras más alto sea el nivel del RI identificado, se espera que los controles que realizan la FS y GO sean efectivos.

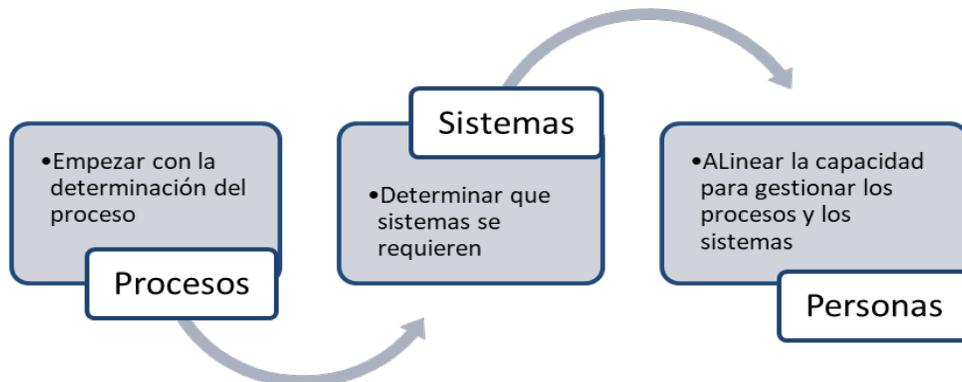
La evaluación de la **CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO** se realiza considerando: 1) Evaluación Global de las FS de manera general a nivel de toda la organización; y, 2) Evaluación de las FS y GO al nivel de AS.

La GO y FS se califican comparando la naturaleza y los niveles de efectividad de los controles de las EC con las expectativas desarrolladas al evaluar los niveles de riesgos inherentes y pueden ser: **fuerte, aceptable, necesita mejorar o débil.**

6.3.1. Gestión Operativa - GO

La Gestión Operativa (GO) de las AS es el principal responsable en la implementación de los controles utilizados para gestionar todos los riesgos inherentes de las actividades diarias. La gestión operativa garantiza que el personal de las EC comprenda los riesgos, las políticas, los procesos y la forma de gestionarlos de manera suficiente y efectiva. A la vez, define sistemas y controles eficientes en una estructura organizacional alineada hacia el objetivo de prevenir errores materiales o irregularidades de manera oportuna.

Gráfico 5. Elementos para evaluar en la Gestión Operativa



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

6.3.2. Funciones de Supervisión - FS

Son las responsables de realizar una supervisión independiente y a nivel corporativo de la GO.

Se han identificado seis instancias que, por lo regular, forman parte de la estructura de una entidad y son responsables de la supervisión de la gestión y adecuado monitoreo de los riesgos: Directorio, Alta Gerencia, Cumplimiento, Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Análisis Financiero; las mismas que están en función al tamaño, naturaleza y la complejidad de la entidad y sus riesgos inherentes.

La efectividad de una FS se determina por sus características y desempeño, donde este último tiene mayor relevancia en la evaluación.

Las **características** son elementos esenciales referentes a la organización, deberes y responsabilidades, recursos, metodologías, políticas, estructuras de informes, relación con la Alta Dirección y el Directorio; y el **desempeño** se relaciona con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades de la FS en la gestión de los riesgos (iniciativa, proactividad).

Gráfico 6. Calificación de efectividad de FS por AS

1. Actividades Significativas	2. Riesgo Inherente					Gestión Operativa	3. Funciones de Supervisión				
	Crédito	Mercado	Operativo	Estratégico	Cumplimiento		Directorio Administración	Alta Gerencia	Cumplimiento	Auditoría Interna	Gestión de Riesgos
Actividad 1	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
Actividad 2	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
Actividad 3	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
Actividad 4	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
Actividad n	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
Calificación General											

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

6.4. RIESGO NETO - RN

El Riesgo Neto (RN) es el valor residual originado del RI de la AS después de considerar la efectividad (mitigación) de la Calidad de la Gestión de Riesgo por parte de la GO y FS (cuán eficaz es la gestión de los riesgos y los controles en la práctica).

La EC debe mantener controles efectivos y las FS acordes con los RI, cuando los niveles de RN no son aceptables, la EC deberá adoptar las acciones tendientes a mejorar la calidad de la gestión de riesgo y reducir el RN.

Gráfico 7. Determinación del Riesgo Neto RN



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

El RN se califica como **bajo, moderado, por encima del promedio o alto**, e incluye una determinación de la dirección del RN (**decreciente, estable o creciente**).

6.5. RIESGO NETO GLOBAL - RNG

El Riesgo Neto Global representa el riesgo residual ponderado del riesgo neto de las actividades significativas de la EC, para su determinación, se tomará en consideración la importancia relativa (materialidad) de cada actividad significativa para llegar al RNG de la EC, tomando en cuenta el nivel de RI y la calidad de la gestión de riesgos en cada AS, pero antes de determinar hasta qué punto el Capital y la Rentabilidad pueden absorber el riesgo residual, así como el impacto de la liquidez en la institución.

El RNG se califica como **bajo, moderado, por encima del promedio o alto**, y la dirección se evalúa como **decreciente, estable o creciente**.

6.5.1. Mitigantes del RNG

Los elementos del apoyo financiero o mitigantes del RNG (Capital, Rentabilidad y Liquidez), se debe incluir un examen de la calidad, cantidad y disponibilidad para generarlo interna y externamente, bajo condiciones normales y estresadas; sin embargo, estos elementos no se consideran como sustitutos de una fuerte Calidad de la Gestión de Riesgos.

6.5.2. Capital

El capital proporciona un respaldo para la absorción de pérdidas inesperadas y para reducir el impacto que pudiera producir una disminución en el valor de los activos. Las EC como medida de prudencia financiera deben contar con un nivel de capital por encima del mínimo regulatorio, en función con su perfil de riesgos.

6.5.3. Rentabilidad

Las utilidades absorben las pérdidas normales y esperadas en un período determinado y proporcionan una fuente de apoyo financiero por medio de

su contribución a la generación interna de Capital y su capacidad para acceder a fuentes externas de Capital adicional.

6.5.4. Liquidez

Un nivel adecuado de liquidez es fundamental para la solidez y viabilidad de las EC. El nivel de riesgo de liquidez de una EC dependerá de la composición del balance, fuentes de fondeo, su estrategia de liquidez, condiciones, eventos del mercado, entre otros. Por tanto, las EC deben mantener una posición de liquidez suficiente y procesos adecuados para su gestión.

Capital, Rentabilidad, Liquidez de una EC se califica como **fuerte, aceptable, necesita mejorar y débil**, y su dirección como **decreciente, estable o creciente**.

6.6. RIESGO COMPUESTO - RC

La calificación de RC es la calificación final de la evaluación del perfil de riesgos de una EC; y, debe reflejar la evaluación de su capital, rentabilidad y liquidez, componentes encargados de mitigar el RNG de las AS de la entidad.

El RC será calificado como: **bajo, moderado, por encima del promedio, alto**; y, se complementa con una evaluación de su Dirección, la cual puede ser **decreciente, estable o creciente**.

6.7. MATRIZ DE RIESGOS (MR)

La matriz de riesgos permite sintetizar todo el análisis descrito anteriormente; el propósito es facilitar una evaluación de riesgos integral de una EC.

Gráfico 8. Determinación del Riesgo Neto Global (RNG) y Riesgo Compuesto

1. Actividades Significativas	2. Riesgo Inherente					Gestión Operativa	3. Funciones de Supervisión						4. Riesgo Neto		
	Crédito	Mercado	Operativo	Estratégico	Cumplimiento		Directorio Administración	Alta Gerencia	Cumplimiento	Auditoría Interna	Gestión de Riesgos	Análisis Financiero	Calificación	Dirección	Importancia
Actividad 1	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	↓	↓	↓
Actividad 2	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	↓	↓	↓
Actividad 3	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	↓	↓	↓
Actividad 4	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	↓	↓	↓
Actividad n	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	↓	↓	↓
Calificación General													RNG		

	Calificación	Dirección	Periodo de Tiempo
Rentabilidad			
Reservas			
Liquidez			
Riesgo compuesto			

Calificación de Entidad	
-------------------------	--

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

7. BIBLIOGRAFIA

1. BIS (2019) "Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz"
https://www.bis.org/publ/bcbs230_es.pdf
2. Comité de Supervisión Bancaria Basilea (2012), Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz, www.bis.org
3. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2002), INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL TRATAMIENTO DE BANCOS EN DIFICULTADES: *Orientaciones para la supervisión de bancos en dificultades*. marzo 2002. www.bis.org
4. Comité de Supervisión Bancaria Basilea (2012) Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz, septiembre del 2012, www.bis.org
5. Guerrero r., Focke K.,. (BID), Supervisión con Base en Riesgos: Precisión del Marco Conceptual, por "*El riesgo inherente es el riesgo de pérdidas presente en las líneas de negocio de las entidades financieras.*"
6. OSFI (2020), "Marco de supervisión Basado en Riesgos"
[Phttps://www.osfi-bsif.gc.ca/Eng/fi-if/rai-eri/sp-ps/Pages/sff.aspx#3](https://www.osfi-bsif.gc.ca/Eng/fi-if/rai-eri/sp-ps/Pages/sff.aspx#3)
7. Toronto Centre Leadership (2020), (Governanza y Funciones de supervisión.
8. Toronto Centre Leadership (2020), "Factores que podrían cambiar la clasificación IR de la línea base (
9. Toronto Centre Leadership (2020), La función de un supervisor es determinar qué tan bien funcionan realmente las funciones de gestión de riesgos.
10. Toronto Centre Leadership (2021), "Las juntas directivas deben establecer el MAR del banco y aprobar la declaración de apetito de

riesgo. En colaboración con el DE, OR, OF" CULTURA Y APETITO DE RIESGO: IMPORTANCIA Y PRINCIPIOS ESENCIALES). MAR = Marco de Apetito de Riesgos.